

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN CAPTACION NOMINA ONE

1. **Participante:** Podrán participar en la Promoción "Captación Nomina One" aquellas personas físicas que se adhieran a la misma mediante la firma del presente Boletín de Adhesión, siempre que sean titulares de una cuenta Santander One o cuenta Smart, (en adelante, la "Cuenta") y domicilien su nómina, pensión o ingreso recurrente en dicha cuenta, en los términos establecidos en la Condición 4. El Participante que cumpla todos los requisitos establecidos en el presente Boletín, tendrá acceso a un incentivo.
2. **Promotor:** Promueve la presente Promoción la Entidad Banco Santander, S.A.
3. **Incentivo:** Entrega de diez mil (10.000) AVIOS o quince mil (15.000) AVIOS, en función del importe de su nueva nómina, pensión o ingreso recurrente. Entre 600€ y 1.200€ se entregarán 10.000 Avíos, para importes superiores a 1.200€ la bonificación será de 15.000 Avíos. Para recibir el incentivo es necesario que el Participante sea titular de un plan Santander One Iberia Plus en cualquiera de las modalidades, dentro del cual se incluye la contratación de una tarjeta IBERA PLUS en la que se ingresarán los AVIOS.

No obstante, lo indicado, el Participante que se adhiera a la presente Promoción Captación de nómina One durante el periodo comprendido entre el día 23 de noviembre al 4 de diciembre de 2020 (ambos inclusive), recibirá los AVIOS que le corresponden en función de lo establecido en las presentes condiciones multiplicados por dos (2).

4. Para que el Participante pueda optar al incentivo no deberá tener nómina, pensión y/o ingreso recurrente domiciliados en el banco con anterioridad al 01 de octubre de 2020 y, además deberá cumplir los siguientes requisitos:
  1. Domiciliar nueva nómina, pensión o ingreso recurrente en la Cuenta abierta en el Banco en la que intervenga como titular. A los efectos de este Boletín, se entenderán como pensión, cualquier tipo de prestación de carácter público y periódico. Se considerarán nóminas las percibidas por dichos conceptos a través del Sistema de Compensación Electrónico (SNCE) y pensión los pagos recibidos de la Seguridad Social. Se podrán equiparar a la percepción de una nómina o prestación por desempleo otros ingresos recurrentes en la cuenta mediante cheque o transferencia.
  2. **El plazo máximo para recibir la primera domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente será de 90 días naturales a contar desde la firma del presente documento.** Solo se podrá recibir un Incentivo por Participante, si domicilia un ingreso recurrente y una nómina, o pensión, cuando legalmente sea posible, solo lo va a recibir por un concepto. Asimismo, solo se puede percibir un Incentivo por Cuenta, aunque ésta tenga dos o más titulares, y cada uno de ellos cumpla los requisitos contemplados en el presente Boletín.
  3. **El importe neto de la nómina, pensión o ingreso recurrente que domicilie en el Banco el Participante deberá ser como mínimo de 600€.** En caso de varios ingresos en la Cuenta, no se sumaran los ingresos, al menos uno debe ser por importe igual o mayor a los importes netos establecidos en el párrafo anterior, para poder beneficiarse del incentivo. Si la "cuenta" ya tiene domiciliado algún ingreso, en dicha cuenta, el Participante no podrá beneficiarse de esta promoción.
  4. El titular de la Cuenta que firme este boletín de adhesión se deberá **adherir al programa del Banco denominado Plan Santander One Iberia Plus en alguna de sus tres modalidades: Básico, Premium y Élite. Requisito necesario para que se haga entrega del incentivo.** El cliente podrá consultar las bases del programa, en las que se describen de forma detallada los beneficios a los que tendrá acceso y los requisitos que ha de cumplir para ello, en la página web del Banco: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es).

5. **Compromiso de Permanencia:** A cambio de recibir el incentivo recogido en las presentes Condiciones, el Participante se compromete a **mantener la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente al menos durante 24 meses consecutivos** desde la recepción en la Cuenta abierta en el Banco de la primera domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente. Si bien, no se considerará incumplimiento, si el Participante por motivos suficientemente justificados a juicio del Banco, no mantiene la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente, en los términos establecidos en las presentes Condiciones durante dos meses consecutivos dentro del periodo de permanencia, al tercer mes sin cumplir los requisitos se considerará incumplimiento, y se procederá conforme a lo establecido en la Condición 7 "Incumplimiento del compromiso se permanencia".
6. **Entrega de la Bonificación:** Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Promoción, la entrega de los AVIOS correspondientes de acuerdo a lo establecido en la condición 3, se realizará por IBERIA, sobre el número de la tarjeta IBERIA Plus a nombre del participante que ha firmado el boletín de adhesión a la campaña y el contrato de Plan Santander One Iberia Plus. **La entrega de los AVÍOS, se realizará una sola vez.** Los primeros 7 días de cada mes, se verificará por el Banco la domiciliación de la nómina, pensión o ingreso recurrente, y se notificará a IBERIA para su entrega el día 5 del mes siguiente. El Banco no es responsable de la demora en la entrega de los AVIOS cuando sea debido a motivos originados por IBERIA.
7. **Incumplimiento del compromiso de permanencia:** En caso de que el Participante incumpla las condiciones pactadas en las presentes Condiciones, se le adeudará en su cuenta una penalización máxima de ciento cincuenta euros (150€) por la entrega de los diez mil (10.000) AVIOS y una penalización de doscientos euros (200€) por la entrega de los quince mil (15.000) AVIOS. Los importes señalados son los máximos en los que puede incurrir el Participante que incumpla las condiciones pactadas en el presente Boletín, pero el importe varía en función del momento en el que se produzca el incumplimiento. El importe de la penalización se obtendrá del resultado de dividir el importe de ciento cincuenta euros (150€), importe equivalente a los diez mil (10.000€) AVIOS o el importe de doscientos euros (200€), importe equivalente a los quince mil (15.000) AVIOS, por veinticuatro (24) que, se corresponde a los 24 meses que dura el compromiso de permanencia, y la cantidad que se obtenga se multiplicará por el número de meses que falten hasta el cumplimiento de esos veinticuatro (24) meses de compromiso de permanencia. La penalización tiene un carácter indemnizatorio y no está asociado en ningún caso a la prestación de cualquier servicio por parte del Banco.

**En caso de que el Participante se hubiere adherido a la campaña nomina Santander One durante el periodo de tiempo comprendido entre los días, 23 de noviembre a 4 de diciembre de 2020 (ambos inclusive), el importe de la penalización que le aplique en función de los AVIOS recibidos se multiplicará por dos. Siendo así, la penalización máxima por 20.000 AVIOS será de 300 euros, y por 30.000 AVIOS será de 400€. El importe de la penalización se calculará conforme a lo establecido en el párrafo anterior.**

8. **Información básica sobre protección de datos:** Los datos personales (en adelante, los "Datos") que el Participante, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, en caso de ser personas físicas (en adelante, respectivamente, el "Interesado" y conjuntamente, los "Interesados") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") en relación con el presente Boletín de Adhesión, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

8.1.- La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.

8.2.- El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Participante en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios financieros y de seguros comercializados por el Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. La recomendación de productos podrá basarse en un análisis de su perfil que, en algunos casos, se llevará a cabo utilizando medios basados únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

8.3.- La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.

8.4.- La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.

8.5.- La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.

8.6.- La cesión de los Datos de los Interesados (identificativos y de contacto estrictamente necesarios) a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.

8.7.- La comunicación de los Datos de los interesados en casos de impago a Sistemas comunes de información crediticia.

Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera que podrá solicitar intervención humana en la toma de decisiones, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid. Ud. deberá aportar copia de su DNI o documento oficial que le identifique.

La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el Participante se obliga a trasladar a cualquier representante o persona de contacto cuyos datos hubiera facilitado al Banco con motivo de la relación contractual y que no intervenga como firmante del presente Boletín de Adhesión.

- 9. Fiscalidad:** La Bonificación Promocional constituye un rendimiento del capital mobiliario, sujeto al ingreso a cuenta correspondiente conforme a la normativa fiscal aplicable, que el Banco efectuará sin repercutirlo al Participante, sin que esto implique exoneración de las obligaciones fiscales que alcancen al Participante.

- 10. Duración de la Promoción:** Los participantes podrán adherirse a la presente **Promoción desde el día 5 de noviembre de 2020 hasta al 31 de marzo de 2021, ambos días inclusive**. El Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma.